

Contrato Abierto por Adjudicación Directa Relativo a la Adquisición de Sobres de Nómina para el pago de Nómina de los Trabajadores y Recibos de Cobro para recabar los Ingresos Propios del COBAQROO.

CONTRATO ABIERTO POR ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA REGISTRAR ASI COMO RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q. F. B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. GUADALUPE DEL ROSARIO KEB MONTERO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS, ASI COMO DE BIENES Y SERVICIOS.
5. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO ABIERTO.

Contrato Abierto por Adjudicación Directa Relativo a la Adquisición de Sobres de Nómina para el pago de Nómina de los Trabajadores y Recibos de Cobro para recabar los Ingresos Propios del COBAQROO.

6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000**, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA REGISTRAR ASI COMO RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CON RECURSO OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR".**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA FISICA, MAYOR DE EDAD, MEXICANA, CON CAPACIDAD JURIDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO, Y QUE TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **KEMG781028CK7**.
3. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS, ACCESORIOS DE COMPUTO, IMPRESIONES, PAPELERIA Y MATERIAL DE IMPRESIÓN (TINTAS, TONERS, ETC.)
4. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLES EN LO CONDUENTE AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EL ESTABLECIDO EN **AV. JOSE MARIA MORELOS 169-INT. 2, ENTRE EFRAIN AGILAR Y MAHATMA GANDHI, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.**
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES,

Contrato Abierto por Adjudicación Directa Relativo a la Adquisición de Sobres de Nómina para el pago de Nómina de los Trabajadores y Recibos de Cobro para recabar los Ingresos Propios del COBAQROO.

FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA REGISTRAR ASI COMO RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO ES ESPECÍFICAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE: **SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA PARA LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA REGISTRAR ASI COMO RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD PRESENTADA AL PROVEEDOR MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR "LA INSTITUCIÓN".

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN Y ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES UN CONTRATO ABIERTO Y POR LO CUAL EL PRESUPUESTO MAXIMO A EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES POR UN MONTO MAXIMO DE \$ 400,000.00 CON I.V.A. INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO MINIMO AUTORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 160,000.00 CON I.V.A. INCLUIDO. ASIMISMO LAS PARTES SEÑALAN Y ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE "LA INSTITUCIÓN" NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, TODA VEZ QUE LA ADQUISICION DE LOS BIENES O SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDA SUJETO ESPECIFICAMENTE A LAS SOLICITUDES U ORDENES DE COMPRA QUE POR ESCRITO REALICE "LA INSTITUCIÓN" A "EL PROVEEDOR". POR LO QUE LO ANTERIOR QUEDA ESTABLECIDO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- COSTO DE LOS MATERIALES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LOS MATERIALES Y/O BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN O DETALLAN EN ESTA CLAUSULA, Y LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES Y/O BIENES

Contrato Abierto por Adjudicación Directa Relativo a la Adquisición de Sobres de Nómina para el pago de Nómina de los Trabajadores y Recibos de Cobro para recabar los Ingresos Propios del COBAQROO.

ESTARAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O CUANDO ALCANCE EL MONTO MAXIMO ESTABLECIDO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

SOBRES DE NOMINA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
DE 2,000 A 10,000	JUEGOS DE SOBRES DE NOMINA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (VERDES), ORIGINAL Y 2 COPIAS, IMPRESO A 1 TINTA FRENTE Y 1 TINTA REVERSO EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1 A COPIA EN CF BLANCO 56 GR, 2ª COPIA EN BOND BLANCO 60 GR, A TAMAÑO FINAL DE 8.50 X 4.00 PLG.	\$3.20
DE 10,001 A 20,000	JUEGOS DE SOBRES DE NOMINA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (VERDES), ORIGINAL Y 2 COPIAS, IMPRESO A 1 TINTA FRENTE Y 1 TINTA REVERSO EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1 A COPIA EN CF BLANCO 56 GR, 2ª COPIA EN BOND BLANCO 60 GR, A TAMAÑO FINAL DE 8.50 X 4.00 PLG.	\$2.80
DE 20,001 A 50,000	JUEGOS DE SOBRES DE NOMINA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (VERDES), ORIGINAL Y 2 COPIAS, IMPRESO A 1 TINTA FRENTE Y 1 TINTA REVERSO EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1 A COPIA EN CF BLANCO 56 GR, 2ª COPIA EN BOND BLANCO 60 GR, A TAMAÑO FINAL DE 8.50 X 4.00 PLG.	\$1.34
DE 50,001 A 100,00	JUEGOS DE SOBRES DE NOMINA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (VERDES), ORIGINAL Y 2 COPIAS, IMPRESO A 1 TINTA FRENTE Y 1 TINTA REVERSO EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1 A COPIA EN CFBLANCO 56 GR, 2ª COPIA EN BOND BLANCO 60 GR, A TAMAÑO FINAL DE 8.50 X 4.00 PLG.	\$1.30

Contrato Número 015/2016
 Contrato Abierto por Adjudicación Directa Relativo a la Adquisición de Sobres de Nómina para el pago de Nómina de los Trabajadores y Recibos de Cobro para recabar los Ingresos Propios del COBAQROO.

RECIBOS DE COBRO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
DE 2,000 A 10,000	JUEGOS DE RECIBOS DE COBRO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (VERDE) S/SER, ORIGINAL Y 3 COPIAS, IMPRESO A 2 TINTAS FRENTE EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1A COPIA EN CFB AMARILLO 53 GR, 2ª COPIA EN CFB ROSA 53 GR, 3A COPIA EN CF AZUL 56 GR, FOLIADOS CON 1 SERIE DEL 1,312,401 AL 1,382,400, A TAMAÑO FINAL DE 9.50 X 5.50 PLG.	\$ 4.00
DE 10,001 A 20,000	JUEGOS DE RECIBOS DE COBRO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (VERDE) S/SER, ORIGINAL Y 3 COPIAS, IMPRESO A 2 TINTAS FRENTE EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1A COPIA EN CFB AMARILLO 53 GR, 2ª COPIA EN CFB ROSA 53 GR, 3A COPIA EN CF AZUL 56 GR, FOLIADOS CON 1 SERIE DEL 1,312,401 AL 1,382,400, A TAMAÑO FINAL DE 9.50 X 5.50 PLG.	\$ 3.50
DE 20,001 A 50,000	JUEGOS DE RECIBOS DE COBRO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (VERDE) S/SER, ORIGINAL Y 3 COPIAS, IMPRESO A 2 TINTAS FRENTE EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1A COPIA EN CFB AMARILLO 53 GR, 2ª COPIA EN CFB ROSA 53 GR, 3A COPIA EN CF AZUL 56 GR, FOLIADOS CON 1 SERIE DEL 1,312,401 AL 1,382,400, A TAMAÑO FINAL DE 9.50 X 5.50 PLG.	\$ 3.00
DE 50,001 A 100,000	JUEGOS DE RECIBOS DE COBRO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (VERDE) S/SER, ORIGINAL Y 3 COPIAS, IMPRESO A 2 TINTAS FRENTE EN PAPEL ORIGINAL AUTOCOP. CB BLANCO 60 GR, 1A COPIA EN CFB AMARILLO 53 GR, 2ª COPIA EN CFB ROSA 53 GR, 3A COPIA EN CF AZUL 56 GR, FOLIADOS CON 1 SERIE DEL 1,312,401 AL 1,382,400, A TAMAÑO FINAL DE 9.50 X 5.50 PLG.	\$ 2.28

LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SON EN MONEDA NACIONAL, SIN INCLUIR EL I.V.A. Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

Contrato Abierto por Adjudicación Directa Relativo a la Adquisición de Sobres de Nómina para el pago de Nómina de los Trabajadores y Recibos de Cobro para recabar los Ingresos Propios del COBAQROO.

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA **ADQUISICIÓN DE MÁS SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA REGISTRAR ASI COMO RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS DE "LA INSTITUCIÓN"** Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15% DEL MONTO MAXIMO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO **"LA INSTITUCION"** PODRA SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS SOBRES, LOS RECIBOS Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO A **"LA INSTITUCIÓN"**, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL, UBICADO EN LA AV. OTHON P. BLANCO NO. 243 COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

ASI MISMO SE ESTABLECE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL, PAGANDO **"EL PROVEEDOR"** POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.

SEPTIMA.- ANTICIPOS. **"LA INSTITUCIÓN"** NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- GARANTÍAS. **"EL PROVEEDOR"** OTORGA EN ESTE ACTO COMO GARANTÍA EL CHEQUE NÚMERO 0000392_ DEL BANCO INBURSA, S.A. A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00 CORRESPONDIENTE AL 10% CON RESPECTO AL MONTO MAXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERA EL CHEQUE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DIAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O CUANDO CONCLUYA LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. **"LA INSTITUCIÓN"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDENES DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO ABIERTO EN UN PLAZO **NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES** A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DE I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERAN LAS ORDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ HABER RECIBIDO EN SU

Contrato Abierto por Adjudicación Directa Relativo a la Adquisición de Sobres de Nómina para el pago de Nómina de los Trabajadores y Recibos de Cobro para recabar los Ingresos Propios del COBAQROO.

TOTALIDAD LOS MATERIALES Y/O BIENES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADA ANTE “LA INSTITUCIÓN” A RESPONDER HASTA POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE QUE ENTREGUE LOS SOBRES O RECIBOS DE COBRO A “LA INSTITUCIÓN” POR LOS DEFECTOS Y/O POR LOS VICIOS OCULTOS Y/O POR CALIDAD DE LOS SOBRES Y/O RECIBOS Y/O BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, Y EN CASO DE QUE SE DETECTEN SOBRES Y/O RECIBOS CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN DICHO CASO “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE Y OBLIGA A CAMBIARLOS POR RECIBOS O SOBRES SEGÚN CORRESPONDA Y QUE CUMPLAN CON EL DISEÑO, CARACTERÍSTICAS E INDICACIONES QUE LE SEÑALE “LA INSTITUCIÓN” Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA SEÑALADA EN LA CLAUSULA OCTAVA Y SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES Y/O BIENES QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, QUE DEBERÁ PAGAR “EL PROVEEDOR” A “LA INSTITUCIÓN”, CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ “LA INSTITUCIÓN” DAR POR TERMINADO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” Y “LA INSTITUCIÓN” PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

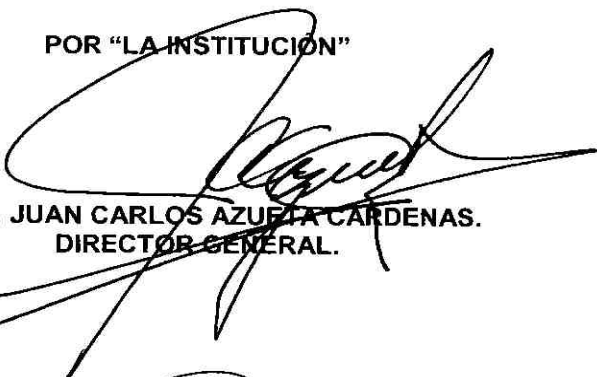
DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE COMUN ACUERDO EN QUE UNICAMENTE “LA INSTITUCION” PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO LA INSTITUCION DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CARENIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTABLECIENDO TAMBIEN QUE PARA EL CASO DE QUE “LA INSTITUCIÓN” DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE “LA INSTITUCIÓN” NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASI QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO “EL PROVEEDOR” A “LA INSTITUCION” CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ASIMISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE “LA INSTITUCIÓN” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

Contrato Abierto por Adjudicación Directa Relativo a la Adquisición de Sobres de Nómina para el pago de Nómina de los Trabajadores y Recibos de Cobro para recabar los Ingresos Propios del COBAQROO.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

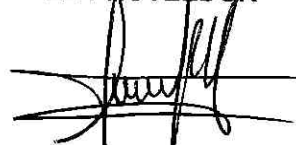
SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA INSTITUCIÓN"



Q. F. B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS.
DIRECTOR GENERAL.

"EL PROVEEDOR"



C. GUADALUPE DEL ROSARIO KEB
MONTERO.

TESTIGOS



LIC. FELIPE DE JESÚS CRIOLLO RIVERO.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO
ASESOR JURÍDICO.



LIC. CHRISTIAN OBED MENA DÍAZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO POR ADJUDICACION DIRECTA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN SOBRES PARA EL PAGO DE NOMINA DE LOS TRABAJADORES Y RECIBOS DE COBRO PARA REGISTRAR ASI COMO RECABAR LOS INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA C. GUADALUPE DEL ROSARIO KEB MONTERO, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016.